

MINISTERIO DE FOMENTO

12667 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radiobalizas NO-SOLAS, marca McMurdo modelo 406 E3C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Radio Marítima Internacional, S. A., con domicilio Isabel Colbrand, 10-12, 5.º local 132, 28050 Madrid, solicitando la homologación del equipo Radiobalizas NO-SOLAS, marca McMurdo modelo 406 E3C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radiobalizas NO-SOLAS.
 Marca/modelo: McMurdo/406 E3C.
 N.º Homologación: 62.0008.

La presente homologación es válida hasta el 22 de diciembre de 2007.

Madrid, 16 de junio de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

12668 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radiobalizas NO-SOLAS, marca McMurdo modelo 406 E3M, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Radio Marítima Internacional, S. A., con domicilio Isabel Colbrand, 10-12, 5.º local 132, 28050 Madrid, solicitando la homologación del equipo Radiobalizas NO-SOLAS, marca McMurdo modelo 406 E3M, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radiobalizas NO-SOLAS.
 Marca/modelo: McMurdo/406 E3M.
 N.º homologación: 62.0009.

La presente homologación es válida hasta el 22 de diciembre de 2007.

Madrid, 16 de junio de 2004.—El Director general, Felipe Martínez Martínez.

12669 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radiobalizas NO-SOLAS, marca Jotron modelo Tron 45 S, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Video Acustic, S. L., con domicilio Magistrat Català, 48, 46700 Gandía, solicitando la homologación del equipo Radiobalizas NO-SOLAS, marca Jotron modelo Tron 45 S, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radiobalizas NO-SOLAS.
 Marca/modelo: Jotron/Tron 45 S.
 N.º homologación: 62.0014.

La presente homologación es válida hasta el 18 de febrero de 2009.

Madrid, 17 de junio de 2004.—El Director general, Felipe Martínez Martínez.

12670 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2004, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominadas «Castillos 2004».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Castillos 2004».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.- Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «CASTILLOS 2004».

Segundo.-«Castillos 2004».

El próximo 1 de julio se emitirán dos sellos de Correos correspondientes a la serie Castillos, dedicada en esta ocasión al Castillo de Granadilla (Cáceres) y a la Fortaleza de la Mota (Jaén). En los sellos se reproducen, respectivamente, imágenes de dichos castillos, ejemplos del Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía.
 Papel: Estucado engomado mate fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato de los sellos: 40,9 x 28,8 mm. (horizontales).
 Valor postal: 0,27 y 0,77 €.
 Efectos en pliego: 50.
 Tirada: Ilimitada para los dos valores.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 1 de julio de 2004.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2008, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la

inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 2004.—La Subsecretaria de fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telegráfos, S. A. e Ilmo. Sr. Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

12671 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se efectúa convocatoria pública para los estudiantes universitarios interesados en solicitar los préstamos previstos en la Resolución de 24 de marzo de 2004.*

Por Resolución de 24 de marzo de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 16 de abril), esta Secretaría de Estado convocó concurso para la selección de entidades bancarias colaboradoras en el programa de préstamos a estudiantes universitarios dentro de la convocatoria pública correspondiente al curso 2004-2005.

Resuelta dicha convocatoria con fecha 15 de junio de 2004, procede ahora convocar públicamente a los estudiantes universitarios interesados en solicitar los préstamos a que se refiere la citada Resolución de 24 de marzo de 2004, en las condiciones que en la misma se describen.

En virtud de ello, previo informe de la Abogacía del Estado, he resuelto:

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

El objeto de la presente resolución es regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, seleccionando un número determinado de estudiantes beneficiarios de la subvención asociada a los préstamos solicitados, hasta el límite de la dotación presupuestaria consignada en los Presupuestos Generales del Estado para 2004 para ese fin, 686.230 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.422D.783.

Estas ayudas tendrán como único fin facilitar a los estudiantes la finalización de sus estudios oficiales o de otros complementarios que les permitan su mejor incorporación al mercado laboral.

El Ministerio de Educación y Ciencia destinará la mencionada cantidad a subvencionar, en los créditos que se concedan, el 70 por 100 de la cantidad que resulte de aplicar a cada uno de ellos el tipo de interés del primer año de vigencia de los mismos, según lo indicado en el punto 5 de la cláusula segunda de la mencionada resolución de 24 de marzo de 2004 por el tiempo de su duración. Las condiciones de los préstamos se especifican en el Anexo II de la presente resolución.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar los préstamos los estudiantes universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea, o tener residencia en España.
2. Hallarse matriculados o, en el caso de no haber comenzado el plazo de matrícula, preinscritos, en una Universidad española pública o privada de reconocida.
3. Tener superado los estudios siguientes:
 - a) Para los alumnos de postgrado haber cursado estudios completos de licenciatura, arquitectura o ingeniería o, en su caso, estudios completos de diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.
 - b) Para los alumnos de licenciatura, ingeniería superior, o arquitectura haber cursado un número de créditos no inferior a 120 o tener apro-

bados los dos primeros cursos completos si se trata de alumnos del plan antiguo.

c) Para alumnos de diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica haber cursado un mínimo de 60 créditos o tener aprobado el primer curso completo si se trata de alumnos del plan antiguo.

3. Presentación de la documentación y plazo de solicitud

Las solicitudes deberán presentarse por duplicado en cualquier oficina de las entidades bancarias colaboradoras (en una sola entidad bancaria colaboradora), que figuran relacionadas en el Anexo I de esta resolución, en el modelo de impreso que estará disponible en el servidor de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (<http://www.univ.mecd.es>) y del que dispondrán también las oficinas de dichas entidades.

Asimismo, los solicitantes deberán enviar la copia del impreso de solicitud, una vez sellada y fechada por la entidad bancaria colaboradora, a la Dirección General de Universidades (C/ Serrano, 150, 28071 Madrid), dentro del plazo señalado en la presente convocatoria, a la que se adjuntará también copia de la documentación indicada en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3. El impreso de solicitud irá acompañado de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los ciudadanos de los países de la Unión Europea.
2. Certificación académica emitida por la Universidad, que acredite los requisitos exigidos en el punto 2.3.
3. Acreditación de la matrícula o de la preinscripción en los estudios a realizar en el curso académico 2004-2005.

Las solicitudes y la documentación que ha de acompañarlas se presentarán en el plazo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado y el 30 de octubre de 2004.

Se prescinde del trámite de audiencia al interesado, al amparo de lo establecido por el artículo 84.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Régimen Administrativo Común, toda vez que la única documentación que va a ser utilizada a efectos de selección de solicitudes, será la que determina la propia convocatoria.

Las entidades colaboradoras, por su parte, presentarán a la Dirección General de Universidades, antes del día 10 de noviembre de 2004, la relación completa de las solicitudes de préstamos que hayan recibido dentro del plazo establecido, en los impresos con formato electrónico que establezca la Dirección General de Universidades.

4. Proceso de selección y concesión de las ayudas

4.1 La concesión de las ayudas se llevará a cabo tras un proceso de selección de acuerdo con las disponibilidades económicas de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación para la presente convocatoria. En el caso de que el número de solicitudes supere las posibilidades presupuestarias, la concesión se llevará a cabo mediante la aplicación de los siguientes criterios de prioridad:

- a) Solicitudes para cursar estudios de postgrado.
- b) Solicitudes presentadas para cursar los dos últimos cursos para completar los estudios de licenciatura, ingeniería superior, o arquitectura o el último curso de diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.
- c) Solicitudes de préstamos de mayor a menor cuantía.

4.2 Para la evaluación de las solicitudes presentadas y la propuesta de beneficiarios, se constituirá una Comisión nombrada al efecto por el Director General de Universidades, integrada por tres representantes de la Dirección General de Universidades, uno de los cuales presidirá la Comisión, y otro actuará como Secretario y un representante por cada una de las entidades bancarias colaboradoras en la presente convocatoria.

4.3 La mencionada Comisión formulará antes del 30 de noviembre de 2004, la propuesta de concesión de préstamos hasta completar el importe global máximo que permitan las disponibilidades presupuestarias de esta Secretaría de Estado para el presente año.

Corresponde a la Dirección General de Universidades la instrumentación del procedimiento, así como la resolución del procedimiento por delegación del Secretario de Estado de Universidades e Investigación. Esta resolución se formulará en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose la relación de beneficiarios en el tablón de anuncios de la Dirección General, calle Serrano núm. 150,